



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

#### VISTOS;

Según memorándum N°115-2023-GM-MDLP, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 23 de febrero, el informe 023-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 22 de febrero del 2023 suscrita por el Sub gerente de planificación y presupuesto donde solicitan la designación de equipo técnico para el presupuesto participativo, y;

#### CONSIDERANDO;

**Que**, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197°y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

**Que**, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

**Que**, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo;

siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de febrero del 2023

**Que**, mediante memorándum N° 115-2023-GM-MDLP, ordenade la fecha 23 de febrero del 2023, el gerente municipal ordena emitir la resolución de alcaldía para la aprobación del equipo técnico del proceso del presupuesto participativo 2024, de la municipalidad distrital de las piedras;

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal, el mismo que conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

**Que**, el jefe de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y Presupuesto Participativo 2024, que cuenta con la opinión procedente de la oficina de Asesoría legal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CORREO	CARGO
1	Lic. Adm. Wilson S. Pacheco Perez.	GERENCIA MUNICIPAL	<a href="mailto:Wpachecoperez1@gmail.com">Wpachecoperez1@gmail.com</a>	RESPONSABLE
2	Mag. Bach. Yadira J. Vera Saavedra.	SUB. GERENTE DE PLANIAMIENTO Y PRESUPUESTO.	<a href="mailto:yadiraverasaavedra@gmail.com">yadiraverasaavedra@gmail.com</a>	MIEMBRO
3	Ing. Reinerio Chino Yuca.	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.	<a href="mailto:Ing7chino@gmail.com">Ing7chino@gmail.com</a>	MIEMBRO
4	Ing. Julio Guillermo Ruiz Soria.	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	<a href="mailto:Jruizso1204@hotmail.com">Jruizso1204@hotmail.com</a>	MIEMBRO
5	Lic. Christian G. Panduro Nishizaka.	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.	<a href="mailto:Christian-100-20@hotmail.com">Christian-100-20@hotmail.com</a>	MIEMBRO
6	Bach. Piter Alex Maruri Ttito	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.	<a href="mailto:pitermaruri@gmail.com">pitermaruri@gmail.com</a>	MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de febrero del 2023

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 en el distrito de las piedras. .

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE** con la presente a las instancias pertinentes, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Cic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE